

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7.104/08. *Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, de fecha 4 de febrero de 2008, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias «Línea de alta velocidad Vitoria-Bilbao-San Sebastián. Tramo: Amorebieta/Etxano-Lemoa. En los términos municipales de Amorebieta/Etxano y Lemoa. Expediente: 009ADIF0708.*

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 5 y 6 de marzo de 2008 en el Ayuntamiento de Amorebieta/Etxano y 6 de marzo en el Ayuntamiento de Lemoa, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Amorebieta/Etxano y Lemoa.

Independientemente de la citación de carácter personal que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia.

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Amorebieta/Etxano y Lemoa en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos que se expropián, tal y como establece el artículo 3 de la LEF.

Bilbao, 4 de febrero de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, (P. D. Resolución de 9/01/2007, «BOE» 19/01/2007), el Subdelegado de Gobierno en Vizcaya, Miguel Ángel Fernández Pérez.

8.496/08. *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de dos posiciones de línea, titularidad del Gestor De Infraestructuras Ferroviarias (GIF), ubicadas en el nuevo sistema de 220 kV de la remodelación de la «Subestación Transformadora a 220/132/45 kV denominada «ST Villaverde». Expt.: LAT/42/04.*

A los efectos establecidos en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. de 27.12.2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa de dos posiciones de línea, titularidad del Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), ubicadas en el nuevo sistema de 220 kV, de la remodelación de la «ST Villaverde», cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF).

Domicilio: Calle José Abascal, 56-28003 Madrid.

Emplazamiento: carretera de San Martín de la Vega, p.k. 3,6 en el término municipal de Madrid capital, provincia de Madrid.

Finalidad: Aumentar la potencia con el fin de atender el crecimiento de la demanda y mejorar la calidad de suministro de la Ciudad de Madrid.

Características Principales: Un Sistema de 220 kV, en instalación blindada de interior, con envolvente metálica y aislamiento en Hexafluoruro de Azufre. La configura-

ción eléctrica del conjunto es de doble barra y estará compuesto por las siguientes 18 posiciones:

Catorce (14 posiciones de línea de las cuales 6 pertenecen a Inalta, 4 a REE, 1 a UEF, 1 a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. y 2 a GIF.

Dos (2) posiciones de transformador propiedad de Inalta.

Una (1) posición de enlace de barras propiedad de Inalta.

Una (1) posición de medida propiedad de Inalta.

Un Sistema de 132 kV, con esquema de doble barra tipo interior en celdas de aislamiento en SF6 compuesto por 5 posiciones (2 de línea, 1 de transformador, 1 de enlace de barras y 1 de medida).

Un Sistema de 45 kV con esquema de doble barra tipo interior en celdas de aislamiento en SF6 compuesto por 11 posiciones (6 de línea, 1 de transformador, 2 para transformadores de servicios auxiliares, 1 para enlace de barras, 1 de medida).

La transformación constará de un total de 2 transformadores de los cuales 1 será un autotransformador de relación 220/132/45 kV de 225 MVA y el otro será 1 transformador de 220/45 kV de 100 MVA todos ellos dotados con sus correspondientes reactivancias de puesta a tierra. Todos los transformadores así como los Sistemas de 132 y 45 kV serán propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. excepto una posición de línea del Sistema de 45 kV que será propiedad de Sufi, S. A.

Presupuesto correspondiente a la autorización solicitada: 2.088.890,00 €.

Lo que se hace público para conocimiento general, de los titulares de derechos reales o intereses económicos, para que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio (en horarios de 9 a 14 horas de lunes a viernes) pueda ser examinado el Anteproyecto de la instalación en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en calle García de Paredes, 65, 6.ª planta - 28010 Madrid y formularse, por triplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1955/2000.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» 14.1.1999).

Madrid, 13 de octubre de 2005.—El Director del Área de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.

## MINISTERIO DE CULTURA

7.131/08. *Anuncio del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales en el que se notifica la resolución del expediente n.º 18/07.*

Notificación a la empresa «Melroses Group, S. L.», en c/ Tuset, 19, 5.º, 4, 08006 Barcelona, de la resolución de fecha 4 de enero de 2008, correspondiente al expediente sancionador n.º 18/07, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es: c/ Tuset, 19, 5.º, 4, 06006 Barcelona, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa mercantil Melroses Group, S. L., con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Tuset, 19, 5.º, 4, 08006 Barcelona, la sanción de multa de seiscientos euros (600 €).»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra

a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede del Instituto (Secretaría General), Servicio de Inspección y Sanciones, ubicado en plaza del Rey, n.º 1, Madrid 28071. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Debo manifestarle que, de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo, no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 6 de febrero de 2008.—La Secretaria General, Milagros Mendoza Andrade.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

5.248/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro por el que se somete a Información Pública el «Proyecto 04/03 de desarrollo constructivo de la infraestructura hidráulica de la red en alta de la zona regable de Valles Alaveses (zona 4) y adendas 07/06 y 11/07», y la Relación de Bienes y Derechos Afectados por las obras.*

La redacción del referido Proyecto fue contratada por la Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.», a la empresa IBERINSA. El Proyecto terminó de redactarse en abril de 2003.

El Texto Refundido del Convenio de Gestión Directa de la Construcción y/o Explotación de Obras Hidráulicas entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. de fecha 18 de abril de 2006 establece, en el marco de lo dispuesto por el artículo 158.5 de la Ley 13/1996, las relaciones entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Medio Ambiente, y dicha Sociedad Estatal, en orden a la ejecución, por gestión directa y a través de la misma, de las obras hidráulicas que figuran en el Adicional a dicho Convenio.

Las obras objeto de este escrito se enmarcan en el punto A.8 de dicho Adicional, «Regadíos en Valles Alaveses».

Según establece el Convenio el objeto de esta actuación, en el Territorio Histórico de Álava, es dotar a la Zona de Valles Alaveses, al igual que a las zonas regables de Río Rojo-Berantevilla y Rioja Alavesa, de las infraestructuras hidráulicas necesarias («en alta») para la transformación en regadío de dichas zonas regables. La actuación se recoge en el Anexo II de la Ley 10/2001, de aprobación del Plan Hidrológico Nacional.

El Convenio de Gestión Directa detalla las formas de actuación de la Sociedad Estatal y fija, entre otros aspectos, que corresponde al Ministerio de Medio Ambiente la aprobación de los proyectos.

Por otro lado en dicho Convenio viene caracterizada la reserva competencial que para sí hace el Ministerio de